

DELINCUENTES SEXUALES QUE SE MUDAN FUERA DE MASSACHUSETTS

Los delincuentes sexuales no clasificados y de nivel 1 deben notificar por correo a la SORB su nueva dirección al menos diez días antes de mudarse fuera del estado.

Todos los delincuentes sexuales de nivel 2 y 3 deben notificar al departamento de policía de la localidad donde residen al menos diez días antes de mudarse fuera del estado.

DELINCUENTES SEXUALES SIN HOGAR

Todos los delincuentes sexuales que informen que no tienen residencia principal o que residen en un refugio para personas sin hogar deben registrarse cada 30 días. Los delincuentes no clasificados y de nivel 1 deben registrarse en la SORB por correo. Los delincuentes de nivel 2 y 3 deben registrarse, en persona, en el departamento de policía de su ciudad o pueblo de residencia.

QUÉ SUCEDE SI NO SE REGISTRAN

Los delincuentes sexuales pueden ser enjuiciados por violar la ley si, a sabiendas:

- no se registran;
- no verifican la información del registro;
- no suministran la información de su dirección actual; o
- suministran información falsa.

NIVELES DE CLASIFICACIÓN

Todos los delincuentes sexuales registrados en Massachusetts serán clasificados como delincuentes de nivel 1 (riesgo y grado de peligro bajo), nivel 2 (riesgo y grado de peligro moderado) o nivel 3 (riesgo y grado de peligro alto). Los delincuentes pueden solicitar una reclasificación después de tres años a partir de la fecha de su última clasificación.

Los delincuentes que solicitan la reclasificación deben proporcionar a la SORB evidencia clara y convincente de que su riesgo de reincidencia y peligrosidad ha disminuido para justificar una reducción en su nivel de clasificación.

Un delincuente sexual puede ser reclasificado a un nivel de riesgo diferente si la nueva información demuestra que el nivel de riesgo del delincuente ha aumentado o disminuido. Los delincuentes tienen derecho por ley a una audiencia para todas las reclasificaciones.

Consulte los Reglamentos de la Junta, 803.CMR 1.00 para obtener información adicional.

TARIFA DE REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

Todos los delincuentes sexuales que tengan una clasificación definitiva deben pagar una tarifa anual de \$75.00 a la SORB. Las cartas sobre el pago de la tarifa se envían por correo el mes del nacimiento del delincuente.

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DE REGISTRO

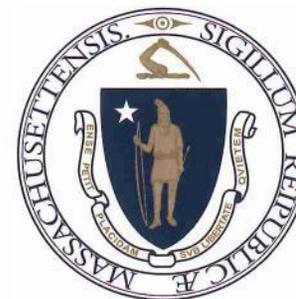
La información de registro está disponible al público si el delincuente ha sido clasificado definitivamente como delincuente sexual de nivel 2 o 3. Esta información se puede obtener buscando en las publicaciones del sitio web de la SORB en www.mass.gov/sorb; visitando su departamento de policía local; o enviando un formulario de Solicitud de información de registro de delincuentes sexuales (SORI, por sus siglas en inglés) que encuentra en www.mass.gov/sorb

Formularios de registro de delincuentes sexuales

Los formularios de registro están disponibles en el sitio web de la SORB en www.mass.gov/sorb/downloadforms

Información para delincuentes sexuales
www.mass.gov/sorb

JUNTA DE REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES DE MASSACHUSETTS



OFICINA EJECUTIVA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PÚBLICA

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

JUNTA DE REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

Box 392, North Billerica MA 01862
WWW.MASS.GOV/SORB

(978)740-6400

LEY DE REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

La Ley de Registro de Delincentes Sexuales de Massachusetts (Ley SOR, por sus siglas en inglés), Capítulo 6, Sección 178C-Q de las Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L., por sus siglas en inglés) ayuda a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a identificar a los delincentes sexuales y crea una herramienta de concientización pública que se utiliza para reducir la posibilidad de que haya nuevas víctimas dentro de las comunidades.

OBLIGACIÓN DE REGISTRARSE

Una persona está obligada a registrarse como delincuente sexual si vive, a tiempo completo o de forma secundaria, o trabaja, o asiste a un programa de educación superior en el estado y, a partir del 1 de agosto de 1981, ha sido:

- condenado por un delito sexual calificado en el Capítulo 6, Sección 178C de M.G.L.;
- declarado un delincuente menor de edad;
- declarado un delincuente juvenil;
- liberado de la cárcel;
- liberado con libertad condicional o en período de prueba;
- liberado del Departamento de Servicios Juveniles;
- declarado una persona sexualmente peligrosa;
- liberado de la reclusión civil.

CÓMO REGISTRARSE

Los delincentes sexuales que actualmente están encarcelados deben llenar y enviar por correo un formulario de registro a la Junta de Registro de Delincentes Sexuales (SORB, por sus siglas en inglés) dos días antes de su liberación.

Todos los delincentes sexuales deben, en un plazo máximo de dos días a partir de la recepción de la notificación de su obligación de registrarse, llenar y enviar por correo un formulario de registro a la SORB.

Los delincentes no clasificados y de nivel 1 deben registrar todas las direcciones requeridas llenando y enviando por correo un formulario de registro directamente a la SORB.

Los delincentes de nivel 2 y 3 deben registrar todas las direcciones requeridas, en persona, ante el departamento de policía de su ciudad o pueblo de residencia.

INFORMACIÓN REQUERIDA AL REGISTRARSE

Todos los delincentes sexuales deben suministrar la siguiente información al momento de registrarse:

- Nombre completo, incluidos los apodos;
- Dirección, incluida la dirección postal
- Residencia secundaria: cualquier lugar donde el delincuente pueda residir o permanecer habitualmente durante un período de cuatro o más días acumulados en un mes, o catorce días acumulados durante un año calendario;
- Todas las direcciones de trabajo; tiempo parcial, tiempo completo, remunerado o no remunerado.
- Nombre y dirección del centro de educación superior
- Fecha y lugar de nacimiento
- Estatura, peso, color de ojos, color de cabello, cicatrices, marcas y tatuajes.
- Las huellas dactilares y fotografías de todos los delincentes de nivel 2 y 3 serán tomadas por el departamento de policía donde reside el delincuente.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Los delincentes sexuales deben verificar que toda la información de registro sea precisa y esté actualizada.

Todos los delincentes no clasificados y de nivel 1 deben verificar anualmente, durante el mes de su nacimiento, sus datos de registro por correo ante la SORB.

Todos los delincentes clasificados de nivel 2 o 3 deben presentarse anualmente, durante el mes de su nacimiento, en el departamento de policía de la ciudad o pueblo de su residencia principal y registrarse en persona.

DELINCUENTES SEXUALES QUE SE MUDAN A MASSACHUSETTS

Todos los delincentes sexuales deben registrarse en la SORB por correo en un plazo máximo de **dos días** a partir de la fecha de mudanza a Massachusetts desde otra jurisdicción. Las clasificaciones de riesgo asignadas a los delincentes por otros estados no se aplican en Massachusetts. Todos los delincentes serán clasificados de acuerdo a la Ley SOR. Las leyes de otros estados NO son transferibles.

CAMBIOS DE DIRECCIÓN DENTRO DE MASSACHUSETTS

Los delincentes sexuales no clasificados y de nivel 1 deben notificar a la SORB su nueva dirección por correo al menos **diez días** antes de mudarse dentro del estado.

Todos los delincentes sexuales de nivel 2 y 3 deben notificar en persona al departamento de policía de la localidad donde residen, al menos diez días antes de mudarse a una dirección diferente dentro de la misma ciudad o pueblo, o a una dirección diferente dentro del estado.

CAMBIOS DE DIRECCIÓN DE TRABAJO

Todos los delincentes sexuales no clasificados y de nivel 1 deben registrarse notificando a la SORB de su dirección de trabajo actual y nueva por correo al menos **diez días** antes de cambiar su lugar de trabajo.

Todos los delincentes de nivel 2 y 3 deben hacer este cambio en persona en el departamento de policía de la localidad donde residen.

DELINCUENTES SEXUALES QUE RESIDEN FUERA DEL ESTADO

Los delincentes sexuales que residen en lugares fuera de Massachusetts que están empleados, tienen una residencia secundaria o asisten a la escuela en Massachusetts deben registrarse ante la SORB por correo en un plazo máximo de **dos días** a partir del establecimiento de su dirección registrable.

Todos los delincentes sexuales no clasificados y de nivel 1 que residen en lugares fuera de Massachusetts con direcciones registrables deben registrarse notificando a la SORB de su dirección de trabajo actual y nueva.

Los delincentes de nivel 2 y 3 deben registrar su dirección registrable en el departamento de policía de la ciudad o pueblo donde trabajan.